



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-204/2024.

PARTE ACTORA: JULIO BACILIO
MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184, y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de agosto del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-204/2024.

PARTE ACTORA: JULIO BACILIO
MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184, y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de agosto del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEÉP-JDC-204/2024.

PARTE ACTORA: JULIO BACILIO
MARTÍNEZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
PRESIDENTE	MUNICIPAL DEL
AYOTOXCO	DE GUERRERO,
PUEBLA.	

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.



Heroica Puebla de Zaragoza a diecinueve de agosto de dos mil
veintiséis¹.-----

VISTOS a) La certificación de contenido de correo electrónico de tres
de julio, signada por el Secretario General de Acuerdos en funciones,
mediante la que hace constar la notificación de la sentencia de dos de
julio, dictada por el Pleno de Sala Regional del Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta
Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México², dentro
del expediente identificado con clave **SCM-JDC-218/2026**, notificado a
la cuenta de correo electrónico institucional, a las ocho horas con trece
minutos y cincuenta y un segundos del tres de julio; b) El oficio **SCM-
SGA-OA-412/2026** de veinticuatro de julio, signado por José Enrique
Abúndez Guzmán, en su calidad de Actuario de Sala Regional, recibido
en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las doce
horas con cinco minutos del veinticuatro de julio, mediante el cual se
remitieron sentencia las constancias originales que integran el
expediente al rubro indicado; y c) El estado procesal que guardan los
autos del expediente al rubro indicado; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 341, 347, 348 fracción I, y 350 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como
por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XXIII, XXX y
125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, el suscrito
en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente
en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Sala Regional: -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en específico.

² En adelante Sala Regional.

a) Dictando sentencia dentro del expediente **SCM-JDC-218/2026**, el cual guarda relación con el expediente al rubro indicado, y de la cual se desprende el siguiente sentido:-----

“(…)

ÚNICO. Se **sobresee** en el juicio promovido por el actor.

(…)”

b) Al actuario adscrito a la Sala Regional haciendo la devolución del expediente **TEEP-JDC-204/2024** del índice de este Tribunal. -----
De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales que haya lugar. -----

III. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, en virtud de que, de autos se advierte que el acuerdo plenario de veintiocho de mayo, ha sido confirmado por la Sala Regional, y no quedan más diligencias por desahogar. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el de Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-205/2024.

PARTE ACTORA: ANA LAURA LÓPEZ
JERÓNIMO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JAVIER
BECERRIL GALICIA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184, y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de agosto del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-205/2024.

PARTE ACTORA: ANA LAURA LÓPEZ
JERÓNIMO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JAVIER
BECERRIL GALICIA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184, y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de agosto del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-JDC-205/2024.

PARTE ACTORA: ANA LAURA
LÓPEZ JERÓNIMO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYOTOXCO DE GUERRERO,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JAVIER
BECERRIL GALICIA.

TRIBUNAL
DEL ESTADO
RE
19 AGO 2026
15:15
AC

Heroica Puebla de Zaragoza a diecinueve de agosto de dos mil
veintiséis¹.-----

VISTOS a) La certificación de contenido de correo electrónico de diez
de julio, signada por el Secretario General de Acuerdos en funciones,
mediante la que hace constar la notificación de la sentencia de nueve
de julio, dictada por el Pleno de Sala Regional del Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta
Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México², dentro
del expediente identificado con clave **SCM-JDC-219/2026**, notificado a
la cuenta de correo electrónico institucional, a las quince horas con
cuarenta y tres minutos y cincuenta y nueve segundos del nueve de
julio; b) El oficio **SCM-SGA-OA-433/2026** de veinticuatro de julio,
signado por Agustín Ramírez Luvianos, en su calidad de Actuario de
Sala Regional, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo
Jurisdiccional a las doce horas con diez minutos del veinticuatro de
julio, mediante el cual se remitieron sentencia las constancias originales
que integran el expediente al rubro indicado; y c) El estado procesal
que guardan los autos del expediente al rubro indicado; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 341, 347, 348 fracción I, y 350 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como
por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XXIII, XXX y
125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, el suscrito
en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente
en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Sala Regional: -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en específico.

² En adelante Sala Regional.

a) Dictando sentencia dentro del expediente **SCM-JDC-219/2026**, el cual guarda relación con el expediente al rubro indicado, y de la cual se desprende el siguiente sentido:-----

“(…)

ÚNICO. Se **sobresee** en el juicio la demanda promovida por la parte actora.

(…)”

b) Al actuario adscrito a la Sala Regional haciendo la devolución del expediente **TEEP-JDC-205/2024** del índice de este Tribunal. -----
De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales que haya lugar. -----

III. ARCHÍVESE el presente expediente como asunto concluido, en virtud de que, de autos se advierte que el acuerdo plenario de veintiocho de mayo, ha sido confirmado por la Sala Regional, y no quedan más diligencias por desahogar. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el de Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA